



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 008-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 41-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, el Informe N° 34-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 7927-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, PRONABEC), el cual depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837 dispone que la finalidad del PRONABEC es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos o insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante el Informe N° 41-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC la Dirección de Gestión de Crédito Educativo señala que se encuentran pendientes de

suscripción cuarenta y uno (41) instrumentos consensuales (convenios y adendas) correspondientes a los créditos otorgados en el marco de los concursos Crédito Talento – Convocatoria 2023, Crédito Talento – Convocatoria 2024 y Crédito Pro – Convocatoria 2024; en tal sentido, solicita la delegación de facultades específicas al/ a la Director/a de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC para la culminación del proceso de suscripción de los instrumentos consensuales antes descritos;

Que, por medio del Informe N° 34-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutivo mediante el cual la Dirección Ejecutiva del PRONABEC delegue las referidas facultades al/ a la Director/a de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo;

Que, atendiendo a la estructura orgánica del PRONABEC, y con el propósito de dar celeridad, de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la entidad, resulta necesario delegar las facultades específicas a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC para la suscripción de cuarenta y uno (41) instrumentos consensuales (convenios y adendas) con las Instituciones de Educación Superior -IES en el marco de los créditos educativos otorgados por el PRONABEC;

Con el visto de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29837, Ley de creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC – Unidad Ejecutora 117, del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2025, las siguientes facultades:

1.1 En materia de suscripción de convenios:

- a) Suscribir convenios y adendas en el marco del otorgamiento de los créditos educativos correspondientes a los concursos Crédito Talento – Convocatoria 2023, Crédito Talento – Convocatoria 2024 y Crédito Pro – Convocatoria 2024.

Artículo 2.- Disponer que la delegación de facultades prevista en la presente Resolución es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos, procedimientos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.

Artículo 3.- Disponer que, trimestralmente, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo informe a la Dirección Ejecutiva de las acciones realizadas en atribución a tales delegaciones.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo